



PREGUNTAS FRECUENTES -TOMO II
CONVOCATORIA 977 DE 2026 - CONVOCATORIA DE CLASIFICACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE REVISTAS CIENTÍFICAS NACIONALES - PUBLINDEX 2026

CRITERIOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES (ICM, CUARTILES, SIRes, ETC.)

- 1. Si la revista está indexada en algún Índice Bibliográfico Citacional (SJR y/o JCR), ¿puede ser clasificada en Publindex por medio del ICM para obtener una mejor clasificación?**

Aquellas revistas que, *voluntariamente*, se presenten a la convocatoria Publindex 2026 y ya se encuentren indexadas en algún Índice Bibliográfico Citacional (IBC) **NO** podrán clasificarse por cálculo de ICM. El ICM es un método de clasificación exclusivo para revistas no indexadas en SIRes internacionales. Por lo tanto, la clasificación de la revista será equivalente a su clasificación asignada por su SIR internacional correspondiente.

- 2. ¿Qué debo hacer si la revista tiene un certificado de aceptación de SIR pero aún no se ve reflejada en la plataforma?**

Es válido proporcionar un certificado de aceptación de SIR aún si la plataforma de dicho SIR no se ha actualizado para mostrar la indexación de la revista. Es **IMPORTANTE** resaltar que la certificación debe estar dentro de la ventana de observación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 para ser válida en la convocatoria Publindex 2026.

- 3. Si la revista no está indexada en las bases que hace parte de la lista vigente de los Sistemas de Indexación y Resumen - SIRes, ¿puede quedar clasificada?**

Para la presente convocatoria, se validará la indexación de la revista en algún SIR reconocido por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Si la revista cumple con los requisitos de la fase I y II quedará en la tipología "Reconocida".

- 4. ¿Cuáles son los nuevos SIRes reconocidos por el ministerio y cuál es el anexo que se requiere?**

Para la Convocatoria Publindex 2026, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación actualizó el listado de los Sistemas de Indexación y Resumen (SIRes) reconocidos. Se invita a toda la comunidad académica y editorial a consultar la siguiente página web, en la cual se encuentra disponible toda la información relacionada con la convocatoria, así como el listado oficial y actualizado de los SIRes reconocidos por el Ministerio, que se encuentra en el **Anexo 4. Documento de actualización de los Sistemas de Indexación y Resumen(SIR)**: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/convocatoria-clasificacion-y-rec-onocimiento-revistas-cientificas-nacionales-publindex>

Para validar el criterio de visibilidad internacional se deben cargar en el aplicativo soportes relacionados con la inclusión de la revista en los SIR. Este soporte consiste en



una captura de pantalla en formato PDF en donde se evidencia la información de la revista.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, durante la etapa de verificación de criterios de la Fase II, realizará una validación de la inclusión de la revista mediante revisión directa, a partir de la información publicada disponible en los portales de los SIRes.

5. ¿Si la revista no cumple con uno o más ítems de la Fase 1 o Fase 2, no será clasificada, aun cuando tenga un valor de ICM alto?

Una revista científica no podrá ser clasificada, si no cumple de manera previa y obligatoria con los criterios establecidos en la Fase I (gestión editorial) y la Fase II (visibilidad y buenas prácticas) del modelo.

El proceso de clasificación es secuencial y excluyente. Solo las revistas que aprueban la Fase I y la Fase II pueden acceder a la Fase III, en la cual se calcula el ICM. En consecuencia, el ICM constituye el paso final del proceso de clasificación.

GESTIÓN EDITORIAL (AUTORES, CONTENIDOS, PRÁCTICAS EDITORIALES)

1. ¿Se deben registrar editores que ya no hagan parte del comité editorial, pero lo fueron en años anteriores?

Se deben registrar los editores correspondientes a la ventana de observación: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. No es necesario registrar información anterior o posterior a dicho período de tiempo.

2. ¿Es necesario registrar en la plataforma el formulario de preguntas que utiliza el comité para la evaluación de los artículos?

No es necesario registrar ni cargar en la plataforma Publindex el formulario de preguntas que utiliza el comité editorial o los evaluadores para la evaluación de los artículos.

Sin embargo, la revista sí debe hacer explícitos y públicos en su sitio web los criterios generales y el proceso de evaluación por pares que aplica, de manera que puedan ser verificados durante la Fase I y la Fase II de la convocatoria. Esta información debe estar disponible en una sección visible y de fácil acceso (por ejemplo, Proceso editorial o Evaluación por pares).

3. Si los evaluadores ya están publicados en la edición a evaluar, ¿debo publicarlos también en la página web de la revista?

Los evaluadores deben estar debidamente registrados en el aplicativo Publindex como único paso para reportar los miembros del comité editorial frente a la convocatoria. Es recomendable, para respaldar la información en caso de ser necesario, que esta sea de fácil acceso ya sea en la página web, en los fascículos impresos o en línea, etc.



4. Si un artículo tiene un autor institucional y un autor externo, ¿debo registrar los dos autores?

Todos los autores de los artículos deberán estar registrados en la plataforma Publindex antes del cierre de la convocatoria, independientemente de su afiliación institucional o nacionalidad.

ASPECTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS DE LA PLATAFORMA PUBLINDEX: USO DEL APLICATIVO, REGISTRO Y CARGUE DE INFORMACIÓN

1. ¿Es posible seguir cargando información a la plataforma después de dar "Aceptar" a la participación de la convocatoria?

Es posible cargar y editar la información de la revista hasta la fecha límite del cierre de la convocatoria: viernes, 22 de mayo de 2026 hasta las 6:00 p.m, independientemente de que el editor haya seleccionado la opción "Aceptar" en la participación de la convocatoria dentro del aplicativo Publindex. Esta acción no inhabilita el cargue ni la edición de documentos, sino que únicamente confirma la intención de participar en la convocatoria.

No obstante, es importante tener en cuenta que, además de la aceptación realizada en el aplicativo Publindex, la entidad editora deberá aceptar formalmente la participación de la revista a través del aplicativo InstituLAC. Ambas acciones son necesarias para que la postulación quede debidamente registrada dentro del proceso de la convocatoria.

2. ¿Por qué debo participar en Publindex si la revista ya está indexada internacionalmente y se incluye de manera automática en la clasificación nacional?

La Convocatoria Publindex 2026 es de carácter voluntario. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación no obliga a las revistas científicas nacionales a participar en la presente convocatoria. No obstante, las revistas científicas nacionales que se encuentren indexadas internacionalmente en Scimago Journal Rank (SJR) y/o en Journal Citation Reports (JCR) serán clasificadas automáticamente en Publindex, de acuerdo con los mecanismos de homologación definidos en el modelo.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación invita a todas las revistas científicas nacionales a participar de manera voluntaria en la Convocatoria Publindex 2026, reconociendo la importancia de este proceso para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI) y para la consolidación de un ecosistema editorial científico de calidad, visible y articulado con estándares nacionales e internacionales.

3. ¿Debo cargar a la plataforma la información de la revista del 2020 al 2024?



La información requerida para la Fase III, cuya ventana de evaluación comprende el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2024, será recuperada directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través del aplicativo Publish or Perish (PoP), utilizando datos provenientes de Google Scholar. En consecuencia, no es obligatorio que los editores carguen ni registren la información correspondiente a estos años en el aplicativo Publindex.

El Ministerio será el encargado de recopilar y procesar la información necesaria para la evaluación de la Fase III. Por lo tanto, los editores y responsables de las revistas no deberán suministrar información adicional relacionada con esta fase a través del aplicativo Publindex.

Para mayor detalle sobre el procedimiento y los criterios aplicables a la Fase III, se recomienda consultar el Anexo 2 de la presente convocatoria, disponible en el siguiente enlace:

<https://minciencias.gov.co/convocatorias/convocatoria-clasificacion-y-reconocimiento-revistas-cientificas-nacionales-publindex>

4. ¿Que puedo hacer si un autor de artículo no tiene CvLAC?

Dependerá de si el autor es colombiano, es extranjero residente en Colombia o si es extranjero, no reside en Colombia y no tiene vinculación con alguna institución Colombiana.

En la sección 4. REQUISITOS se menciona que *“Las personas colombianas (editores, **autores**, miembros del comité editorial/científico, evaluadores), deben tener diligenciada y actualizada, como mínimo, la siguiente información: nombres, primer apellido, segundo apellido, documento de identidad, trayectoria profesional, formación académica y correo electrónico en el aplicativo **CvLAC**”*; *“Las personas extranjeras residentes en Colombia, que tengan vinculación con una institución colombiana, durante la ventana de observación de evaluación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (editores, autores, miembros del comité editorial/científico, evaluadores), deben tener la información diligenciada y actualizada en el aplicativo **CvLAC**”*; y, *“Las personas extranjeras que no residan en Colombia y que no tengan un vínculo con una institución colombiana durante la ventana de observación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, para la evaluación (**autores**, miembros del comité editorial/científico, evaluadores) deberán estar registradas en el **aplicativo de Publindex** con la siguiente información: nombres, primer apellido, segundo apellido, documento de identidad (opcional), filiación institucional, ORCID (opcional), nivel máximo formación, fecha de grado, y correo electrónico”*

Por lo tanto, si el autor es colombiano, o es extranjero residente en Colombia, debe tener creada la cuenta en CVLAC en la Plataforma ScienTI - Colombia: https://ScienTI.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do; Si el autor es extranjero, no reside en Colombia y no tuvo un vínculo con una institución colombiana durante la ventana de observación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, debe registrar a información mencionada en el aplicativo publindex.



5. ¿El usuario y contraseña deben contar con características especiales de seguridad (longitud, caracteres)?

En la actualidad, el aplicativo Publindex no exige características específicas de seguridad para la creación del usuario y la contraseña de acceso.

Se recomienda a los usuarios adoptar buenas prácticas de seguridad, tales como evitar contraseñas fácilmente identificables y no compartir sus credenciales con terceros, con el fin de proteger la información registrada en el aplicativo.

6. Cuando un autor está registrado en CvLAC pero no tiene autorizado el acceso a la información, ¿qué se debe hacer?

Debe restablecer la contraseña. La cuenta se bloquea después de nueve intentos, en ese caso, se debe enviar una PQRS al correo atencionalciudadano@minciencias.gov.co y solicitar la activación de la cuenta.

7. ¿Cómo puedo agregar un autor que no ha permitido el uso de su información?

Es responsabilidad de la institución editora contar con el permiso para usar la información de los autores en la revista y cargarla a la plataforma Publindex. Existen varias opciones de identificación para el registro de personas, y la revista debe proporcionar los que más se ajusten a sus políticas editoriales de manejo de la información.

8. No permite agregar autores manualmente, solo buscarlos ¿Qué se puede hacer en ese caso?

El aplicativo Publindex permite la opción de búsqueda de los autores. El usuario que registre la información deberá verificar, primero, que el autor exista previamente en la base de datos del sistema, utilizando los criterios de búsqueda disponibles.

Si, luego de realizar la búsqueda, el autor no aparece registrado en el sistema, se deberá crear el autor con los siguientes datos que son de carácter obligatorio: Nombres, Apellido, país de nacimiento, email y, filiación institucional.

9. ¿Cómo se reporta en la plataforma una revista que se fusionó?

Cuando una revista científica es resultado de un proceso de fusión, el reporte en la plataforma Publindex debe realizarse de acuerdo con la situación administrativa y editorial vigente de la revista fusionada. Para mayor información, se invita a las revistas científicas a consultar el Anexo 3, página 46, en el siguiente enlace: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/convocatoria-clasificacion-y-reconocimiento-revistas-cientificas-nacionales-publindex>



10. La revista comenzó publicando en papel, y ahora es solo digital. ¿Cómo debemos reportarla si ya cuenta con ISSN digital?

En la información general de la revista es posible cambiar el tipo de publicación de la revista, entre las opciones "en papel", "digital", o "ambos" según se ajuste a la naturaleza de la revista.

Para revistas que, durante la ventana de observación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, cuenten con ISSN físico y digital, se recomienda reportar ambos ISSN en la plataforma y escoger la opción "ambos" en tipo de publicación.

REQUISITOS DE FASE I Y II

1. ¿La revista debe haber publicado en 2026 para participar en la convocatoria?

La ventana de observación para participar en la convocatoria Publindex 2026 es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Es decir, se evaluará la actividad de la revista dentro de este período de tiempo, por lo cual **NO** es obligatorio que la revista tenga publicaciones en el 2026 ni afectará de ninguna manera su medición y clasificación.

2. Para una revista nueva, ¿desde qué año se sugiere cargar información en Publindex?

Para todas las revistas, tanto nuevas como las que ya se han presentado a la convocatoria anteriormente, se recomienda **cargar al aplicativo la información de la revista entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025** (esta es la ventana de evaluación para las fases I y II. Recordamos que la información para la fase III **NO** se debe subir a la plataforma Publindex pues el análisis se hace a través de PoP).

3. ¿Qué pasa si se han declarado 16 manuscritos anuales y se están publicando más, hay algún problema?

Para efectos de la Convocatoria Publindex 2026, la validación de los criterios correspondientes a la Fase I y la Fase II se realizará únicamente con base en la información registrada y verificable dentro de la ventana de observación, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Por tanto, aquellos que estén en etapa de publicación, revisión o edición para el día 31 de diciembre de 2025 no podrán ser tenidos en cuenta.

4. Si la publicación es continua, ¿qué fecha de publicación se le debe asignar al fascículo?

En el caso de revistas con modalidad de publicación continua, se sugiere diligenciar como fecha de publicación del fascículo la fecha correspondiente al primer artículo publicado dentro de dicho fascículo o volumen.



Este criterio se emplea para efectos de registro, organización administrativa y verificación dentro de la plataforma Publindex, y no modifica la fecha real de publicación individual de cada artículo, la cual se mantiene para efectos de citación, indexación y métricas de impacto.

5. ¿Existe un periodo de ajuste para el criterio de endogamia, teniendo en cuenta el cambio del umbral entre convocatorias?

Para la Convocatoria Publindex 2026 no se contempla un periodo de ajuste o transición para el criterio de endogamia editorial. El umbral de endogamia del 30% establecido para esta convocatoria aplica de manera plena y obligatoria.

CLASIFICACIÓN EN CAMPOS DE CONOCIMIENTO Y TIPOLOGÍA RECONOCIDA

1. ¿Cuándo se le asignan las nuevas áreas a las revistas?

Tanto la Gran Área, Área, Disciplina y Campo de Conocimiento Minciencias son determinados inicialmente por el editor responsable al momento de inscribir la revista en la plataforma Publindex. Estos campos pueden ser editadas o ajustadas posteriormente desde el mismo aplicativo, siempre que reflejen adecuadamente el enfoque editorial de la revista.

Se recuerda que el Campo de Conocimiento Minciencias es el criterio que define el grupo de competencia en el cual será evaluada la revista, es decir, las revistas que seleccionen el mismo Campo de Conocimiento Minciencias serán comparadas y medidas entre sí dentro del proceso de clasificación nacional.

2. ¿Cuál es la diferencia entre Gran Área de conocimiento, Área de conocimiento, Disciplina y Campo de Conocimiento Minciencias?

Todas las categorías de clasificación se encuentran disponibles en el aplicativo Publindex, en las pestañas "Información general" y "Clasificación".

Las categorías Gran Área, Área y Disciplina corresponden a la clasificación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y se utilizan exclusivamente con fines estadísticos. Para consultar el detalle de estas categorías, se recomienda revisar el Modelo de Clasificación y Reconocimiento de Revistas Científicas Nacionales – Publindex 2026, específicamente el Anexo 3.

Por su parte, el Campo de Conocimiento Minciencias (desplegado en el aplicativo, en algunos casos, como revista.areaMinciencias) corresponde a la clasificación que determina el grupo de competencia entre revistas. Esto significa que las revistas que seleccionen el mismo Campo de Conocimiento Minciencias serán evaluadas y comparadas entre sí dentro del proceso de clasificación.

Es importante resaltar que las categorías de la OCDE y el Campo de Conocimiento Minciencias se encuentran directamente relacionadas. En el aplicativo Publindex, la



selección de la Gran Área es un paso obligatorio que habilita progresivamente las opciones de Área, Disciplina y Campo de Conocimiento Minciencias.

Finalmente, se reitera que la selección de la Gran Área, Área de Conocimiento, Disciplina y Campo de Conocimiento Minciencias es realizada inicialmente por el editor responsable directamente en la plataforma Publindex.

3. Si la revista abarca varias áreas de la ingeniería, ¿qué categoría se debe escoger?

El campo de conocimiento de la revista es determinado por el editor de la misma, quien debe declararlo en el aplicativo Publindex durante el proceso de inscripción, seleccionando el *Campo de Conocimiento Minciencias*. La clasificación definitiva deberá corresponder al enfoque principal de los contenidos publicados, considerando el tipo de investigación desarrollada y la disciplina desde la cual se abordan los problemas de estudio.

La categoría "Multidisciplinar" está destinada a aquellas revistas que publican de manera sistemática contenidos correspondientes a dos o más Grandes Áreas. En este sentido, cuando una revista publica en diferentes Áreas que pertenecen a una misma Gran Área, no se considera multidisciplinar. Por ejemplo, las distintas áreas de las Ingenierías se encuentran comprendidas dentro de la misma Gran Área (Ingeniería); por lo tanto, en este caso, el Campo de Conocimiento Minciencias de la revista corresponde a Ingeniería.

OTROS TEMAS

1. En caso tal de que no aparezca la filiación institucional del evaluador extranjero, ¿qué debo hacer?

Cuando la filiación institucional de un evaluador extranjero no se encuentre disponible en el aplicativo Publindex, el editor o usuario responsable deberá realizar la solicitud a través de los canales oficiales de atención del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Una vez recibida la solicitud, el Ministerio verificará la información suministrada y, de ser procedente, procederá a crear y habilitar la institución correspondiente en el sistema, para que pueda ser seleccionada y vinculada correctamente como filiación del evaluador.